



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: ACTA 05/2024
EXPEDIENTE UT: ARCO 52/2024

ASUNTO: RESUELVE Y ENTREGA

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

El que suscribe C. EDGAR HUERTA SEVILLA, en mi carácter de SECRETARIO del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco periodo 2024-2027, por acuerdo delegatorio de facultades, le:

NOTIFICO:

Que la solicitud del ejercicio de Derechos ARCO con número de EXPEDIENTE ARCO 52/2024, recibida por este Comité a través de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, la cual se presentó de forma personal por el solicitante el día 08 de Octubre de 2024, y radicada bajo el número de expediente citado al rubro, donde solicita:

1. Se solicita de la manera más atenta COPIA CERTIFICADA DE LOS RECIBOS DE PAGO DE PEDRIAL, de la cuenta catastral **N2-ELIMINADO**
2. Así mismo se solicita en copia del EXPEDIENTE COMPLETO INCLUYENDO MANZANERO DEL PREDIO UBICADO EN **N3-ELIMINADO 2**
N4-ELIMINADO 2
3. Todo documento que tenga vinculación con la presente solicitud de informes y toda vez que la suscrita C. **N5-ELIMINADO 1** es la legítima propietaria del inmueble aquí descrito no deberá bajo ningún motivo mutilar información debiendo entregarla de manera integra. (Sic)

Al respecto es PROCEDENTE PARCIAL la entrega de la información con fundamento en el ARTÍCULO 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios "LPDPPSOEJM", por razón que la información solicitada y parte de su contenido, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA, CUYO ACCESO ES RESTRINGIDO, por ser INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES en términos del artículo 3.1 fracción IX de la "LPDPPSOEJM" y del artículo 3.1 fracción II inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios "LTAIPEJM", por lo cual se le:

INFORMA:

Que, de la LECTURA Y ANÁLISIS DE SU SOLICITUD se desprende que; usted desea acceder a información QUE POR SU NATURALEZA reviste el carácter de INFORMACIÓN PÚBLICA CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; informándole que su solicitud de información al respecto, reviste el carácter de SOLICITUD DE DERECHO ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), lo anterior con fundamento en lo establecido en los 21.1 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 3.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y SE DETERMINA que el C. SOLICITANTE, NO ES TITULAR de la información confidencial que contiene, es decir el documento cuenta con INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE TERCEROS.

Que el Municipio de Ocotlán SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE PIDE EL C. SOLICITANTE, respecto a: " Se solicita de la manera más atenta COPIA CERTIFICADA DE LOS RECIBOS DE PAGO DE PEDRIAL, de la cuenta catastral U029128. Así mismo se solicita en copia

H. C. P. de la Cruz S.
25/10/2024
Recibo original y anexos

N1-ELIMINADO



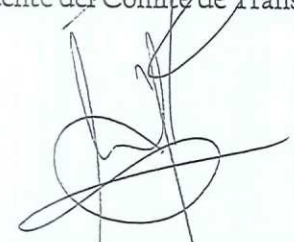
III.- Notifíquese a través de cualquier medio establecido en la ley de la materia; habilitando días y horas para tal efecto.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

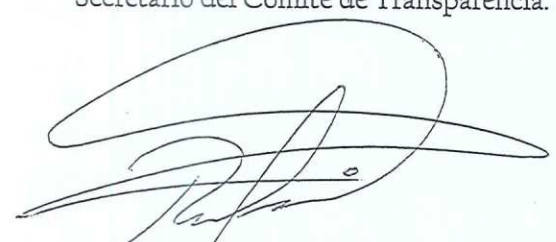
OCOTLÁN, JALISCO; A 23 DE OCTUBRE DE 2024
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.



C. SANDRA FLORES CERVERA.
Presidente del Comité de Transparencia



C. EDGAR HUERTA SEVILLA.
Secretario del Comité de Transparencia.



C. JHANSI DULCE MARÍA RUÍZ GONZALEZ.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO PROCEDENTE, EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 03 TRES HOJAS ÚTILES.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."